REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00381-****00*

De conformidad con lo señalado en el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: EMBARGAR LOS BIENES Y/O REMANENTES *que se llegaran a desembargar dentro del proceso adelantado por TROCHA INVESTORS (COLOMBIA) contra ENRIQUE GIRALDO BUSTOS bajo el radicado 2019-00232 que adelanta el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá D.C., sobre los cuales tenga derecho la parte acá demandada. (Numeral 5º artículo 593 Código General del Proceso)*

LIMITAR *la medida cautelar a la suma de $420.000.000.oo.*

OFICIAR *al referido juzgado informando sobre el decreto de esta medida.*

SEGUNDO: EMBARGAR LOS BIENES Y/O REMANENTES *que se llegaran a desembargar dentro del proceso adelantado por COLPATRIA S.A. contra ENRIQUE GIRALDO BUSTOS bajo el radicado 2022-00007 que adelanta el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá D.C., sobre los cuales tenga derecho la parte acá demandada. (Numeral 5º artículo 593 Código General del Proceso)*

LIMITAR *la medida cautelar a la suma de $420.000.000.oo.*

OFICIAR *al referido juzgado informando sobre el decreto de esta medida.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **141** hoy **9** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ce0b229361b5041e2fb63ea9f6948cf6cd5d541abe6639a9b179b5a036e644**

Documento generado en 08/11/2022 10:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica